

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 21 de junio de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Xc 
NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210028700
Accionante:	RICARDO ANTONIO RIVERA
PASAPORTE:	596237345
Accionado:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -DIJIN

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **RICARDO ANTONIO RIVERA**, en contra de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -DIJIN.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO